





12.04 7 2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA E D I F I C I O.

Por instrucciones de la **Diputada Hilda Graciela Pérez Luis**, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

PROPOSICIÓN CON **PUNTO** DE **ACUERDO** POR EL SE **EXHORTA** RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, SE HABILITEN CENTRO PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL DE LAS HIJAS E HIJOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES QUE LABORAL EN LA CENTRAL DE ABASTOS Y OTROS MERCADOS DE LA CIUDAD DE OAXACA; CON EL FIN DE FORTALECER LA EDUCACIÓN BÁSICA DE LA NIÑEZ DE OAXACA DE JUÁREZ, PROMOVER SU DERECHO A UN ENTORNO SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN, E IMPULSAR MECANISMOS PARA ERRADICAR LA CONDICIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

A efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediata

A TENTAMENTE SAN RAYMUNDO JALPAN A 23 DE MARZO DE 2020. "EL RESPETO AL DERECHO A JENO ES LA PAZ"

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ

STANGUE ONAAS SELATURA





DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I, 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I/61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometó a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se habiliten centros para garantizar el acceso a la educación inicial de las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad, con el fin de fortalecer la educación básica de la niñez de Oaxaca de Juárez, promover su derecho a un entorno seguro y libre de violencia y discriminación, e impulsar mecanismos para erradicar la condición de trabajo infantil, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La infancia en la Central de Abasto se dilapida en una pesada jornada laboral para decenas de menores de edad; jalar los cargados "diablitos" en horarios casi extenuantes y bajo el fuerte calor representan la sobrevivencia para niñas, niños y sus familias que obtienen de aquí los recursos para sobrevivir.

La mayoría de los pequeños prefiere el anonimato y continuar ganándose hasta 120 pesos por trasladar la mercancía de los compradores; otros comentan muy poco sobre sus vidas y prefieren no perder el tiempo; de igual forma nadie finge algún interés en adolescentes de entre los 12 y 17 años que laboran como estibadores en esta zona.

En el Periférico, muy cerca de la intersección con la calle de Las Casas de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, se puede observar a niños que ofrecen cigarros, chicles y otras golosinas a los conductores que transitan por la zona, actividad que realizan una centena de menores de edad en el centro histórico de Oaxaca de Juárez. Al igual que los limpiaparabrisas que se sitúan y aprovechan la luz roja de los semáforos en la capital, existe una población infantil desprovista de derechos humanos primordiales.





En el Mercado de Abasto a diario hay infinidad de transacciones comerciales, pero las prendas viejas y los tenis desgastados evidencian que, a quien menos benefician, es a los vendedores "muchitos".

******LONGRESO DEL ESTADO DE CANA LATY LE CINI ATT LE CINI

Niños menores a los 10 años rondan por la calle de Mercaderes, Nuño del Mercado, entre la calle de Mercaderes, nuncional de la calle de Mercaderes, Nuño del Mercado, entre la calle de Mercaderes, Nuño del Mercado, entre la calle de Mercaderes, nuncional de la calle de Mercaderes, nuncional de la calle de Mercaderes, nuncional de la calle de Mercado, entre la calle de Mercaderes, nuncional de la calle de la call

Es cierto que algunas madres y padres, tienen a sus hijos ayudando al negocio familiar, y que como algunos de ellos dicen, no se les debe de juzgar de explotación o algo similar, por poner a sus hijos a que cumplan algunas tareas para ayudar en el negocio de sus padres, ya que es un forma de evitar que estén en el ocio y caigan en algún vicio.

Sin embargo; el hecho que las niñas y niños ayuden a sus padres en algún negocio familiar, si puede llegar a ser un impedimento para que estos, puedan recibir educación y formación académica que les permita alcanzar una mejor calidad de vida, sobre todo cuando el "apoyo" lo realizan en horarios en los que deberían estar en la escuela.

Se menciona a la Central de Abastos por ser el ejemplo más grande; sin embargo, en los diversos mercados de Oaxaca de Juárez, la situación es similar, niñas y niños trabajando en los negocios que ahí se encuentran, descuidando su formación académica que les permita un mejor futuro.

Por lo anterior, es necesario garantizar a la niñez oaxaqueña el acceso a la educación inicial de las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad, con el fin de fortalecer la educación básica de la niñez de Oaxaca de Juárez, promover su derecho a un entorno seguro y libre de violencia y discriminación, e impulsar mecanismos para erradicar la condición de trabajo infantil

En relación a lo anterior, las fracciones V y VI del artículo 5 de la LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, establecen lo siguiente:

"Artículo 5. La educación que impartan el Gobierno del Estado y sus organismos descentralizados, así como la que se imparta en las escuelas las sostenidas por las empresas a que se refiere la fracción XII, apartado A, del artículo 123 de la Constitución Federal, en todos los tipos, niveles y modalidades, se regirá por los principios de gratuidad, laicidad y obligatoriedad. Además, la educación será:

I. a la IV....





V. Incluyente, con respecto a la diversidad, como principio de derecho a una escuela para todos; que elimine las barreras para el aprendizaje y la participación, garantizando el acceso y permanencia de los grupos vulnerables en las instituciones educativas del estado;

DIA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

VI. Igualitaria, aspiración social de equilibrar los componentes de nuestra sociedad heterogénea, evitando así, todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;"

Por otra parte, la fracción XLV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

XLV.- Instituir una dirección que se encargue de impulsar, fomentar y mantener las actividades culturales, deportivas y recreativas, en los niños, jóvenes, adultos;

De los artículos citados, se advierte que a la educación que impartan el Gobierno del Estado debe ser "Incluyente" e igualitaria, con respecto a la diversidad, como principio de derecho a una escuela para todos; que elimine las barreras para el aprendizaje y la participación, garantizando el acceso y permanencia de los grupos vulnerables en las instituciones educativas del Estado, evitando todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por otra parte, el Plan Municipal de Desarrollo de Oaxaca de Juárez 2019-2021, en su punto 4.1 establece como uno de sus objetivos, Garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez del municipio, y en el rubro "ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN", en el punto 4.1.1, contempla el fortalecer la educación básica de las y los niños del municipio.

De igual manera, en el punto 4.1.1.1 se establece como estrategia, gestionar incentivos para las y los estudiantes de reescolar, primaria y secundaria que habitan en las zonas con alto grado de marginación a fin de que no abandonen sus estudios. Y en el punto número 4.1.3.4. se establece Impulsar mecanismos para erradicar la condición de trabajo infantil en el municipio.

Por lo que se considera necesario que el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez de Oaxaca de Juárez en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, habilite





LVIV LEGISLATURA - madaler vist v párez luis

centros para garantizar el acceso a la educación inicial de las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad, con el fin de fortalecer la educación básica de la niñez de Oaxaca de Juárez, promover su derecho a un entorno seguro y libre de violencia y discriminación, e impulsar mecanismos para erradicar la condición de trabajo infantil..

Por las razones expuestas, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se habiliten centros para garantizar el acceso a la educación inicial de las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad, con el fin de fortalecer la educación básica de la niñez de Oaxaca de Juárez, promover su derecho a un entorno seguro y libre de violencia y discriminación, e impulsar mecanismos para erradicar la condición de trabajo infantil.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 19 de marzo de 2020.

PROTESTO LO NECESARIO

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"Representar a pueblo para servir a la nación"

DIPUTADA HILDA GRACIELA PEREZ LUI

HILDA GACIELA PÉREZ LUIS DISTRITO XIII VAXACA DE HIÁREZ SUR